

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVI

SALAMANCA, 2 DE OCTUBRE DE 1931

Núm. 754

Director: El Presidente de la Asociación Provincial

Redactores: La Comisión Permanente.

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

DE COLABORACIÓN

La Casa del Maestro en Salamanca

En la junta de la Asociación del partido de Salamanca del día 27 del actual, se tocó, casi de lado, este asunto que tanto ha preocupado siempre a los compañeros no residentes en la capital.

Todos sabemos el gran beneficio que de esto podríamos sacar muchos Maestros al poder mandar nuestros hijos al Centro universitario a estudios, profesiones, etc., por lo tanto no he de ser lato, y sí meterme de lleno en las posibilidades de su realización.

Esto intento hacerlo en el periódico para que llegue a conocimiento de todos los compañeros de la provincia, y todos me ayuden a resolverlo, dando ideas mejores si alguno puede aportarlas.

Para realizar este ideal, solamente necesitamos, de momento, de 6.500 a 7.000 pesetas.

Con este dinero podemos construir una casa de unos 100 metros cuadrados, acaso con dos pisos en la que hubiera una gran sala o dos para dormitorios, una sala para comedor, cocina y sus dependencias, retretes, etc., que serían necesarios para instalar en ella a unos cuantos hijos de Maestros asociados a esta obra, por una cuota hospedaje lo más reducida posible, y que podría llegar a ser acaso la mitad y aun menos quizá de lo que cuesta un hospedaje corriente.

Y ahora vamos a su realización: Para reunir este capital inicial de 7.000 pesetas, podemos acudir a un préstamo que acaso consiguiéramos de la Asociación provincial y de las de los partidos; y estas pesetas que estas Asociaciones nos prestaran, desde luego sin interés por tratarse de una obra de gran interés para todos, las amortizaríamos con una cuota que

para este fin se fijara a cada uno de los compañeros que a esta idea se asociaran. Y conste que, con muy pocos que nos asociemos, bastará para realizarlo.

Si se nos prestan 7.000 pesetas amortizables en siete años, habría que amortizar 1.000 pesetas anuales. Si solamente nos asociáramos cuarenta compañeros, se recaudarían, con una cuota de peseta, 40 pesetas al mes y 490 al año. Si se pudieran acomodar en la casa doce hospedados y se les fija por residencia en la casa 15 pesetas mensuales a cada uno, pagarán al mes 180 pesetas y al año 2.160, que con las 480 de cuotas suman 2.640 pesetas. Sobran, por lo tanto, 1.640 pesetas después de amortizar las 1.000 de las Asociaciones.

La casa construída no costaría 7.000 pesetas porque con esto no se hace nada útil; costaría 20.000 pesetas solamente la obra de fábrica, mas el solar que costaría de 1.500 a 2.000 pesetas.

De estas 20.000 pesetas tendríamos que pagar al contado 5.000 y las otras 15.000 pesetas se amortizarían en treinta años, mas los intereses al 7 por 100 sobre el capital prestado, que el primer año sería sobre las 15.000 pesetas; el segundo sobre las 15.000, menos lo amortizado en el primero y así sucesivamente hasta la amortización total.

En resumen: El primer año tendríamos que pagar, después de pagar al contado el solar, mas las 5.000 pesetas al constructor, una cuota mensual de 139,16 pesetas y así hasta finalizar el primer año; el año décimo pagaríamos a razón 103 pesetas mensuales; el vigésimo 73,50 pesetas y al llegar al año treinta pagaríamos una cuota de amortización de 44,50 pesetas.

Ahora veamos si hay bastante: El primer año tendríamos que pagar al constructor 1.550 pesetas, y a las Asociaciones 1.000; sobrarían 90 pesetas, pero con esto no hay bastante para otros servicios que sería necesario establecer, y que en otra parrafada daremos por resuelto.

Después de pagadas las 7.000 pesetas a las Asociaciones, ya la cosa resulta fácil.

El principio es muy difícil en todas las cosas como ocurre con la lectura, música, etc., pero después que se empieza ya resulta más fácil.

Yo espero, compañeros, que os animéis y me ayudéis a resolver esto que parece imposible, pero que no lo es; espero vuestras adhesiones y que me escribáis indicándome vuestro pensamiento sobre esto que puede ser la resolución de un gravísimo problema para muchos, aun cuando para mí no lo sea.

Esperando que esto no caiga en el vacío, os saluda vuestro compañero,

JOAQUIN RODRIGUEZ CASTILLA.

Ledesma y Septiembre de 1931.

Por los viejos y por la justicia

En la prensa diaria hemos leído que las altas autoridades de la enseñanza proyectan poner un muro de contención, ya en forma de cursillos, ya estableciendo un límite de edad, ya en otra forma, para evitar que los Maestros de alguna edad vayan a las grandes poblaciones.

Y nosotros que en público y en privado hemos aplaudido la gestión de expresadas autoridades; nosotros que nos hemos felicitado como Maestro, por creer llegada la hora de la reivindicación social y económica de tan sufrida clase, con el advenimiento del nuevo régimen y con la garantía que supone el que personas de la capacidad y competencia de los actuales Ministro y Director general que, por pertenecer a la clase del Magisterio son conocedoras del problema de la enseñanza como ninguna, estén al frente del Ministerio de la cultura nacional; nosotros que, por estar aún en los comienzos de la segunda mitad de la vida profesional, no se nos puede tachar de apasionados, hemos de afirmar que tal medida no es justa, ni satisface a la mayoría del Magisterio.

Es un error creer que el Maestro con la edad no puede dar el rendimiento que da siendo joven, y es error de bulto, porque precisamente sucede todo lo contrario. El Maestro experimentado tiene un arsenal de recursos que ha adquirido con la práctica y de los cuales carece el Maestro novel, y una experiencia adquirida también en los años de ejercicio, que el que empieza no puede aducir; y con ese bagaje obtiene mayores y más eficaces resultados, y este bagaje no se adquiere en días, ni en meses, ni en

pocos años, sino que es fruto de una larga vida profesional. Por eso creemos sinceramente que la edad, cuando no va acompañada de agotamiento físico, debe ser un mérito y no un demérito y en el caso de que exista ese agotamiento físico no debe castigarse a ningún pueblo a soportar ese Maestro, debe jubilársele.

Pero aun hay más. Aún dando por sentado y cierto un principio que, como acabamos de ver, es totalmente falso, la idea que vierte la prensa diaria sigue siendo un error. Efectivamente; se pretende llevar a las grandes poblaciones los Maestros más jóvenes por estimar que son mejores, esto es, por entender que pueden trabajar más y mejor, y precisamente hacen tanta falta o más los buenos Maestros en los pueblos como en las ciudades, por varias razones: PRIMERA. Porque el nivel medio de cultura en aquéllos es inferior al de éstas; SEGUNDA. Porque en las poblaciones es más fácil la enseñanza, con ligerísimas excepciones, ya que todas ellas constituyen un museo viviente de que se carece en los pueblos, y TERCERA. Porque es más difícil regir una escuela unitaria con niños de todas las edades, que una plaza de Maestro de Sección (en las grandes poblaciones es donde más abundan las graduadas) de una población importante, donde los niños están a la misma altura de conocimientos, son aproximadamente de la misma edad y la enseñanza, por tanto, es más ordenada y fructífera.

Por otra parte y concediendo, y es mucho conceder, como ya hemos visto, que la edad fuera un obstáculo, un inconveniente, para el cumplimiento de las obligaciones que lleva anejas el cargo de Maestro, ¿qué delito han cometido las poblaciones pequeñas para que se trate de llevar los buenos Maestros a las grandes urbes, dejando para ellas los de segunda categoría? ¿es que no tienen los mismos derechos, ya que también tienen los mismos deberes? ¿es que son de peor condición?

Además, y dando por hecho la noticia que venimos comentando, esto es, proveyendo ahora las escuelas de los grandes núcleos de población en Maestros jóvenes, es de presumir, sin temor a equivocarse, que éstos no conservarán siempre esa juventud, y que con el transcurso del tiempo, que nada perdona, la cabeza de estos jóvenes se verá nimbada por la nieve de los años y estarán en las mismas condiciones que aquellos a quienes hoy se prohíbe ir a esas escuelas, y ¿qué se hará en ese caso? ¿se les trasladará forzosamente por el grave delito de haber obedecido a una ley inmutable de la vida, para dar paso a otros más jóvenes, o se les permitirá, que es lo justo, seguir, hasta el fi-

nal de su vida profesional, que será en muchos casos el final de su vida física? Creemos que esto último y siendo así como no podrá menos de suceder, ¿qué razón hay para poner un veto a los actuales?

Sinceramente declaramos que no debe haber castas en el Magisterio (la experiencia nos dice que siempre que se establecieron fueron fuente inagotable de males que de rechazo cayeron sobre la escuela y el niño), sino una clase única con los mismos derechos y deberes, regulados por la categoría y la antigüedad.

Acaso se nos objetará; ¿y aquellos Maestros que por su edad o por otra causa no estén en condiciones de prestar el rendimiento que es debido? Y la contestación no puede ser más que ésta: El Maestro que por su edad o agotamiento físico, sea cual fuere su edad, no esté en condiciones de servir una escuela, debe ser jubilado si está en condiciones para ello; en caso contrario debe sustituirse, es decir, debe dejar la escuela, velando el Estado porque el que ha dejado su vida sirviéndole, no se vea abandonado y sin tener que llevarse a la boca un pedazo de pan.

Resumiendo lo expuesto, nos permitimos decir que no debe haber otra fuente de derechos que el Escalafón, y que lo contrario ha de redundar en perjuicio del Magisterio y de la importantísima función que le está encomendada.

GABRIEL RIVERA

Aldeanueva del Camino (Cáceres), 21 de Septiembre de 1931.

oo

SOCIETARIAS

Asociación de Maestros del partido de Ledesma

Por la presente se cita a todos los compañeros de esta parcial para una junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 del próximo Octubre, en el lugar de costumbre, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y cuarto en segunda, para tratar sobre el nuevo plan de enseñanza que desea llevar a la práctica el señor Ministro.

Si a esto que a todos nos interesa tanto, no prestáis vuestra ayuda y vuestra presencia, o tenéis mucha apatía, o poco merecéis que por vosotros se haga desde el Ministerio.

Os saluda afectuosamente, el Presidente, *Joaquín Rodríguez*.

Asociación de Maestros del partido de Peñaranda de Bracamonte.

CONVOCATORIA

Cumpliendo preceptos reglamentarios y, a la vez, atendiendo al requerimiento hecho por el señor Presi-

dente de la Asociación Provincial, se convoca a los señores Maestros y Maestras asociados de este partido para que concurran el domingo, día 4 de Octubre, a este domicilio social, escuela nacional de niños, número 2, a las diez de la mañana y, si a la hora dicha no hubiese número suficiente de asociados, se darán por convocados para las diez y media y entonces se celebrará la sesión con los que hubiere con sujeción a la siguiente orden del día:

- 1.º Presentación de cuentas por el señor Tesorero.
- 2.º Renovación de la Junta directiva.
- 3.º Gestiones a realizar a fin de que la Escuela Nacional no pase a depender de las regiones.
- 4.º Proyecto de Ley de Instrucción Pública.
- 5.º Demás asuntos que propongan los señores asociados.

Esta Presidencia y Junta directiva se permiten exhortar a los compañeros del partido que, por la importancia de los asuntos que se han de tratar, acudan en el mayor número posible.

Peñaranda de Bracamonte, 23 de Septiembre de 1931.
El Presidente, *Severiano Montero*.

Asociación de Maestros del partido de Alba de Tormes

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los asociados de este partido para celebrar junta general extraordinaria en nuestro domicilio social el día 4 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Emitir informe sobre el nuevo plan de enseñanza, cuyo articulado está encomendado al Consejo de Instrucción Pública.
- 2.º Aprobación de cuentas.
- 3.º Asuntos que propongan los señores asociados.

Alba de Tormes, 23 de Septiembre de 1931.—El Presidente, *José Pablos Polo*.

Asociación de Maestros del partido Ciudad Rodrigo

Con el fin de formular propuestas para el articulado de la nueva Ley de Instrucción Pública que se prepara y a la vez acordar sobre proyectos de la Comisión Permanente de la Provincial, se convoca a los compañeros de este partido a junta general extraordinaria para el día 4 del próximo Octubre, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Ciudad Rodrigo, 23 de Septiembre de 1931.—El Presidente, *José Manuel Hidalgo*.

Asociación de Maestros del partido de Salamanca

Acta de la Junta general extraordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1931

En Salamanca, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos, previa convocatoria inserta en FEDERACIÓN ESCOLAR, y bajo la presiden-

cia del Sr. Curto, los camaradas señoras Clemente Bernal, Hernández, Iglesias, Martín, Portero, Montalegre, Puertas, Zato, Ruiz, Llorach, Robuster, Martín, Iglesias, Vila, Caño y González, y los señores Caselles, Alonso, Bueno, Granado, Gil, Otero, Coll, S. Segundo, J. García, Tardáguila, Morales, Rua, Mónico, Pérez y Pérez Alfonso, y los representantes de Ledesma Rodríguez Castilla y Sánchez.

Por ausencia del Secretario actúa como tal el Sr. Caselles.

Se da lectura a la «Ponencia de la Granja» y después de un animado debate sobre ella, se acuerda aprobarla como orientación general para la estructuración de la Ley de Instrucción Pública.

En cuanto a la proporcionalidad del Escalafón, se muestra conformidad con la escala elaborada por la Confederación Castellano-Leonesa, si bien entendiéndose que deben refundirse los escalafones de ambos sexos y pedirse la elevación del sueldo inicial. En caso de implantarse la escuela única, se estima que el Magisterio debe tener un Escalafón análogo al de los demás cuerpos de enseñanza.

Con el fin de redactar una Ponencia comprensiva de dichos extremos y de cuantos otros puedan estimar convenientes para la orientación de la futura Ley de Instrucción se nombra una comisión integrada por las señoras González y Hernández y los señores Curto, Rua, Aparicio y M. Ramos.

Seguidamente la Presidencia da a conocer los proyectos de la nueva Permanente de la Provincial y tras laboriosas intervenciones de la mayoría de los asistentes se desecha el referente a premios a los colaboradores del periódico; se acuerda ver con toda simpatía el de creación de la Casa social y volver sobre este asunto a base de proyectos más concretos, así como estimar intangibles los fondos de la Sección de Socorros.

Asimismo se acuerda pagar, en lo sucesivo, las dietas al representante del partido en la Provincial, siempre que lo hagan los demás partidos, y autorizar al camarada de Cantalapiedra Sr. Cuadrado, para asistir a las sesiones en este partido.

La Sra. Zato y el Sr. Alonso, miembros del Consejo Provincial, dan cuenta de que el próximo día primero se reunirá dicho Consejo para acordar el «Calendario Escolar» y piden la opinión de los compañeros sobre este asunto. Leídos los elaborados en diferentes provincias, se cambiaron impresiones sobre dicho tema y en medio de gran animación y elevado espíritu societario el señor Presidente levantó la sesión, de que yo el Secretario hdo. certifico.—Pedro Caselles.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Curto.

Asociación Provincial

Balace de Tesorería

MES DE SEPTIEMBRE DE 1931

INGRESOS

	Pesetas.
Cargaréme núm. 3. Reintegro 7.º del número 387.....	35,00
Id. 4. Id. 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 del número 390.....	150,00

	Pesetas.
Id. 5. Por gastos de administración del auxilio económico al núm. 390.....	8,35
Id. 6. Reintegros 8.º, 9.º y 10 del número 206.....	90,00
Id. 7. Por gastos de administración del auxilio económico al núm. 206.....	10,00
Id. 8. Reintegro 2.º del núm. 14.....	60,00
Id. 9. Id. 10 del núm. 46.....	30,00
Id. 10. Id. 10 del núm. 441.....	25,00
Id. 11. Id. 2.º del núm. 343.....	100,00
Id. 12. Id. 9.º del núm. 122.....	30,00
Id. 13. Id. 8.º del núm. 223.....	25,00
Id. 14. Id. 8.º del núm. 135.....	25,00
Id. 15. Id. 8.º del núm. 360.....	25,00
Id. 16. Id. 8.º del núm. 296.....	25,00
Id. 17. Id. 8.º del núm. 447.....	25,00
Id. 18. Id. 8.º del núm. 346.....	25,00
Id. 19. Id. 8.º del núm. 370.....	25,00
Id. 20. Id. 8.º del núm. 90.....	25,00
Id. 21. Id. 7.º del núm. 268.....	25,00
Id. 22. Id. 7.º del núm. 406.....	25,00
Id. 23. Id. 7.º de D. O. M. H.....	30,00
Id. 24. Id. 6.º del núm. 436.....	25,00
Id. 25. Id. 6.º del núm. 395.....	25,00
Id. 26. Id. 5.º del núm. 431.....	20,00
Id. 27. Id. 5.º del núm. 142.....	25,00
Id. 28. Id. 5.º del núm. 88.....	25,00
Id. 29. Id. 4.º de D. J. A. S.....	25,00
Id. 30. Id. 4.º del núm. 445.....	25,00
Id. 31. Id. 4.º del núm. 180.....	25,00
Id. 32. Id. 4.º del núm. 37.....	15,00
Id. 33. Id. 4.º del núm. 236.....	20,00
Id. 34. Id. 4.º del núm. 424.....	25,00
Id. 35. Id. 3.º del núm. 59.....	30,00
Id. 36. Id. 2.º del núm. 433.....	30,00
Id. 37. Id. 2.º del núm. 172.....	20,00
Id. 38. Id. 2.º del núm. 12.....	25,00
Id. 39. Id. 2.º del núm. 257.....	25,00
Id. 40. Id. 1.º del núm. 164.....	25,00
Id. 41. Id. 2.º del núm. 377.....	25,00
Id. 42. Id. 2.º del núm. 272.....	20,00
Id. 43. Id. 1.º del núm. 378.....	20,00
Id. 44. Id. 1.º del núm. 246.....	25,00
Id. 45. Id. 1.º del núm. 274.....	25,00
Id. 46. Id. 1.º de D.ª A. E.....	25,00
Id. 47. Id. 1.º de D. J. G. I.....	30,00
Id. 48. Id. 1.º del núm. 159.....	40,00
Id. 49. Recibido de don Felicísimo Manzano, por 81 cuotas de Ciudad Rodrigo, 61 de Ledesma, 49 de Peñaranda, 108 de Salamanca y 66 de Sequeros correspondientes al tercer trimestre.....	1.092,00
Id. 50. Id. de don Segismundo Rodríguez, por 67 de Alba y 73 de Béjar, id. id....	420,00
Id. 51. Id. de don Eladio Hernández, por 72 cuotas de Vitigudino id. id....	216,00
Id. 52. Por gastos de administración del auxilio económico al núm. 432.....	4,60
Id. 53. Por id. id. al núm. 373.....	10,00
Id. 54. Por id. id. al 13.....	10,00
Id. 55. Reintegro del anticipo hecho a la Sección de Socorros.....	250,00

Editar y remitir a cada provincia 15 ejemplares del folleto explicativo de la Asamblea de La Granja, publicado por la Comisión primera.

El señor Corredor, como representante de esta Asociación en el Comité gestor del Frente Unico, dió cuenta de las gestiones realizadas respecto al acuerdo de que la enseñanza continúe siendo función del Estado, así como de la situación en que se encuentra dicho asunto tal y como lo conoce dicho Comité. La Permanente aprueba estas gestiones y acuerda secundarlas y recordar a las Asociaciones provinciales que no lo han hecho que a la mayor brevedad, contesten a las propuestas de la Comisión segunda sobre aumento de cuota y mejoramiento de los servicios de la Asociación.

Habiéndose agotado el Libro «Escucha, niño», se acuerda hacer una nueva edición de 10.000 ejemplares.

En vista del resultado de las elecciones de vocales representantes por las provincias de Madrid y Cuenca, que se desprende de las certificaciones del escrutinio, se acuerda nombrar para dichos cargos a D. Isidro J. Hernández y D. Constancio Carrascosa.

Gestionar que se ponga en condiciones legales a los Maestros sustituidos, para que puedan alcanzar en su día la clasificación correspondiente.

Dirigir a cada uno de los Maestros que ingresan un cordial saludo de bienvenida invitándoles a inscribirse en esta Asociación Nacional y su Sección de Socorros.

Proceder a la organización del fichero de socios de la Nacional. Para ello se aprueba un modelo de ficha de la que se enviarán ejemplares a las Asociaciones provinciales para que las llenen con los datos que se indican en las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como secretario, certifico.—*Manuel Rull.*

oo

SECCIÓN LEGISLATIVA

La «Gaceta» ha publicado el siguiente interesante decreto de Instrucción:

Escuelas preparatorias para el ingreso en los Institutos

«La necesidad, cada vez más sentida, de establecer el mayor enlace posible entre la enseñanza primaria y la secundaria, tanto para evitar los inconvenientes del examen de los alumnos que pasan de la una a la otra como

para determinar con precisión el contenido de los estudios que deben adquirirse en la escuela para empezar con provecho el Bachillerato, va fortaleciendo acentuadamente el convencimiento de los Claustros de los Institutos de que el tránsito será razonable y fácil cuando se establezca una verdadera unidad entre ambas enseñanzas.

Y con el fin de efectuar los ensayos en dicho sentido solicitados por algunos Institutos, conviene señalar las normas que deben regirlos, para no romper, a lo menos, con el principio de absoluta gratuidad de la enseñanza en la escuela nacional y para ir realizando cada vez más la aspiración de compenetrar y fundir en ella, sin distinciones fuertes, todas las clases sociales.

Por estas razones el Gobierno de la República a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º En donde las condiciones materiales lo permitan y las exigencias pedagógicas lo aconsejen, podrán los Claustros de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza organizar Escuelas preparatorias para el ingreso en estos centros.

Art. 2.º La enseñanza en estas Escuelas será completamente gratuita, y estarán desemñadas por maestros nacionales, nombrados por el ministerio a propuesta del Claustro del Instituto, previo informe de los Consejos universitarios, provinciales o locales.

Art. 3.º La inspección inmediata de la Escuela, su orientación y tono general corresponderá a un catedrático designado por el Claustro, que representará, por tanto, el nexo obligado entre el Instituto y la Escuela.

Art. 4.º Los programas, el contenido de la enseñanza y las normas para admisión de los alumnos en la Escuela serán determinados por el catedrático inspector, de acuerdo con el maestro designado, previa aprobación del Claustro.

Art. 5.º Se autoriza a los Claustros para asignar a los maestros la gratificación conveniente y efectuar los gastos de material e instalación necesarios, aplicando sus propios recursos y las donaciones que reciban para el sostenimiento de la Escuela.

Art. 6.º Los alumnos a quienes el catedrático inspector, de acuerdo con el maestro, dieren por instruídos suficientemente obtendrán un certificado de aptitud, con cuyo requisito ingresarán sin examen en el Instituto.»

Se ruega a los compañeros que soliciten auxilios económicos reintegrables y pertenezcan a la Sección de Socorros, consignen en la solicitud el número de la patente.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Las reformas de las Escuelas Normales

Las relaciones para solicitar Escuelas

Si se sigue el mismo procedimiento para solicitar escuelas que en el último concurso, se habrán de llenar tres relaciones de petición de escuelas. Una de estas relaciones irá reintegrada con una póliza de 1,20, una póliza de 50 céntimos de Huérfanos del Magisterio y un sello de Huérfanos por cada plaza que se solicite. Si no hubiese sellos de diez céntimos, se emplearán sus equivalentes de 50 céntimos. Las otras dos relaciones, igual a ésta, solamente llevarán como reintegro un sello móvil de quince céntimos.

Con el fin de perfilar las reformas proyectadas sobre los estudios en las escuelas Normales, se retrasará un poco la publicación del correspondiente decreto.

Las reformas, a pesar de la campaña interesada que se ha hecho, no lesionan derechos adquiridos, según nos ha manifestado persona autorizada.

Los aspirantes a los cursillos de selección

Algunos Consejos provinciales de Primera enseñanza han acordado autorizar a los Maestros interinos que hayan de asistir a los cursillos a dejar al frente de la escuela persona idónea para poder concurrir a los mismos sin pérdida de la escuela. Nos parece acertada esta idea.

Don Abdón Alonso tiene el gusto de ofrecer a sus compañeros y amigos su nuevo domicilio, calle del Conde Romanones, 26, principal.

¿No se ha inscrito usted en la Sección de Socorros Mutuos, que tan próspera vida goza? Hágalo pronto y los beneficios serán mayores.

IMPRESA COMERCIAL SALAMANCA. - PRIOR. 17. - SALAMANCA

INSTANCIA

SOLICITANDO AUXILIO ECONOMICO REINTEGRABLE CON CARGO A LOS FONDOS DE LA ASOCIACION

Sr. Presidente de la Asociación Provincial del Magisterio Salmantino.

D. Maestro de , partido de , con años de edad nacido el día de del año a V. expone: que ingresó en el Magisterio por (1) , figura en el Escalafón correspondiente a (2) con el número, general y de la categoría, (3) pertenece a la Sección de Socorros, con patente núm. y desea que se le conceda un auxilio económico reintegrable de

..... , de conformidad con las bases aprobadas por la Comisión Permanente, comprometiéndose a firmar los documentos que garanticen la devolución.

Es gracia que espera merecer de su recitud y compañerismo.

..... a de de 1931. (Firma y rúbrica).

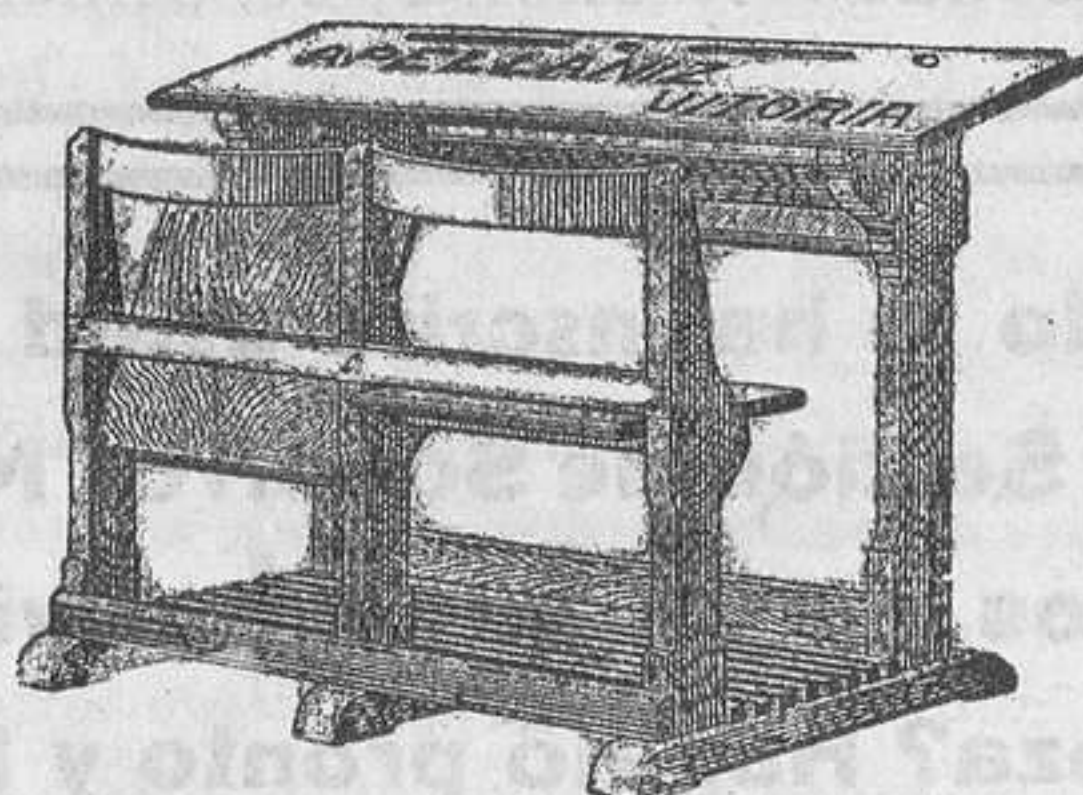
- (1) Oposición, concurso único o de interinos, etc.
- (2) Plenitud de derechos, o derechos limitados; el que sea. Los que no figuren en el Escalafón, deben manifestarlo, y si están en las listas suplentarias, también, indicando el número que en ellas tengan y la «Gaceta» en que se publicó su nombre.
- (3) Consignar si se pertenece o no.

El libro Escolar más moderno

Declarado recientemente de texto oficial por el Consejo de Instrucción Pública, es la cartilla avícola **¡Despierta Labrador!**, por Melquiades Rodríguez, Maestro Nacional y Perito avícola

Pídalo a la librería de don **Francisco Pablos**

Lecturas sugestivas, útiles y amenísimas.



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA
Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :-: VITORIA

Se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

OBRA UTIL

ACABA DE APARECER

EL

MANUAL DE ANALISIS GRAMATICAL

POR

ANDRES BELLO

LO MAS SENCILLO Y PRACTICO

::: ::: QUE SE CONOCE ::: :::

Hecho expofeso para los opositores
a Escuelas y normalistas

De venta: EN TODAS LAS LIBRERIAS DE SALAMANCA

Ejemplar: 3,50 PESETAS

BANDERAS CON
LOS COLORES NA-
CIONALES Y ES-
CUDO DE LA REPU-
BLICA, EN SATEN,
LANA Y SEDA

IMPRESA Y LIBRERIA DE
Francisco Pablos

ISLA DE LA RUA, NUM, 1.-SALAMANCA

De gran interes al Magisterio!

—¿Quién no desea vestir elegante? — Nadie.

—¿Y cómo conseguirlo? — Visitando la SASTRERÍA "LA MADRILEÑA", establecida en la calle de Doctor Riesco, núm. 17, donde, al frente de la misma, se encuentra un acreditado cortador madrileño que garantiza las confecciones, hasta el extremo de que todo cliente que no esté satisfecho con la hechura de las prendas, se le harán otras nuevas, sin que por ello tenga que abonar el comprador cantidad alguna.

VENTAS A PLAZOS / GRANDES FACILIDADES EN LOS PAGOS

Inmenso surtido en abrigos y vestidos para señoras / Impermeables de señora y caballero / Ellizas Gabanes y demás artículos del ramo de Pañería

¡No confundirse! Sastrería «La Madrileña», de José Iglesias

Doctor Riesco, núm. 17.-Salamanca